



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 26 SEP. 2022

REF: PERTENENCIA No. 110014003005-2022-00841-00

DEMANDANTE: MARIA AMPARO LEGUIZAMON
LEGUIZAMON

DEMANDADO: MATILDE MONTYA L., ALICIA ARBOLEDA
MONTTOYA, ENRIQUE MUÑOZ RIVAS, HELENA PARDO
MONTTOYA, ANDRES PARDO MONTTOYA y PERSONAS
INDETERMINADAS.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- De manera clara y precisa, indique donde reposan y en poder de quien se encuentra los originales de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del C. G. del P., en consonancia con la Ley 2213 de 2022.

2.- Adjunte el plano certificado por la autoridad catastral competente de la manzana catastral y del inmueble citado y demás información que permita dar cuenta de las características, localización y plena identificación del predio. Nótese que el aportado un cumple con las características aquí señaladas.

5.- Explique de manera detallada y mediante documental idónea en que, consisten las mejoras realizadas al inmueble objeto de usucapión.

6.- Aportarse certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del predio de mayor extensión con fecha de expedición no mayor a 30 días. Tenga en cuenta que el allegado tiene data del 9 de febrero de 2022.

8.- El profesional en derecho, deberá manifestar si el correo electrónico mencionado en el escrito de demanda coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 Ley 2213 de 2022.

Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 87
del 27 SEP. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria